



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
E - mail: capiovinuni@prico.com.ar
Provincia de Misiones



Capióví, Misiones, 18 de mayo de 2023.-

ORDENANZA N° 018/2023:

VISTO: el pedido presentado por la Comisión de la Iglesia Evangélica Luterana Argentina, filial Capióví, quienes solicitan la exención el pago en concepto de Tasa Retributiva a la Propiedad, al inmueble identificado catastralmente como Parcela 0002, Sección 03, Manzana 023, Partida Inmobiliaria 22383 y;

CONSIDERANDO: QUE; los mismos profesan su religión en el mismo y es un lugar de encuentro de los fieles para evangelizar.

QUE, se ha solicitado la exención por el período que dure el mandato de este Cuerpo Legislativo.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: EXÍMASE, la Tasa Retributiva a la Propiedad, al inmueble identificado catastralmente como Parcela 002, Sección 03, Manzana 023, Partida Inmobiliaria 22383, propiedad de la Iglesia Evangélica Luterana Argentina de la localidad de Capióví, condonando deuda de años anteriores si es que las hubiere y eximiendo del pago de la Tasa Retributiva a la Propiedad hasta que dure el mandato de este Cuerpo Legislativo.-

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.-**


María Corste Caballero
SECRETARIA HCD
Municipalidad de Capióví


Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capióví